



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Presidencia

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 241 2019-P-CSJSU/PJ

Sullana, dieciocho de junio del dos mil diecinueve.-

VISTO: EL OFICIO CIRCULAR N° 061-2016-SG-CS-PJ, CURSADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con Oficio Circular N° 061-2019-SG-CS-PJ, cursado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicita con carácter de muy urgente, designar a un (01) funcionario que cumpla los roles establecidos en los citados artículos, debiendo comunicar para conocimiento de dicha Secretaría General. Asimismo, señala que dicho funcionario, para cumplir sus funciones de publicar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) deberá solicitar a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la habilitación de la plataforma informática del PTE, para lo cual deberá cursar correo electrónico a la dirección gobiernodigital@pcm.gob.pe, adjuntando la Resolución que lo nombra como tal. Y Una vez habilitada la plataforma del PTE de la Corte Superior respectiva, se deberá comunicar con el área de Service Desk de la Gerencia General del Poder Judicial, a fin de que se enlace el PTE con el respectivo Portal web institucional.

SEGUNDO.- Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

TERCERO.- A través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente.

Asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Presidencia

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CUARTO.- En esa misma línea, la acotada ley dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

QUINTO.- Que, conforme al artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad.

SEXTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y de conformidad con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la señorita Karem Lissette Távara Valdez, Encargada de la Mesa de Partes de la Presidencia, en adición a sus funciones, como funcionaria responsable de brindar información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se solicite a la Corte Superior de Justicia de Sullana, con efectividad a partir del 18 de junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la señorita Karem Lissette Távara Valdez, Encargada de la Mesa de Partes de la Presidencia, en adición a sus funciones, como funcionaria responsable del Portal de Transparencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectividad a partir del 18 de junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Secretaría General de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital e interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Jorge Washington Alva Inga
PRESIDENTE



Ericka Tatiana Agurto Zapata
SECRETARIA (e)